

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio No. CNDH/CGSRAJ/AI/4308/2023 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	9097

Documental recibida el veintinueve de mayo del año en curso mediante el Buzón Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y registrada el treinta del mismo mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que señala nuevo **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 5¹, y 11, párrafo segundo², en relación con el numeral 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁵ de la normativa reglamentaria.

¹ **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

² **Artículo 11.** (...) En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

⁵ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DAHM/LMT 07

a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2023T20:43:45Z / 03/07/2023T14:43:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		81 4f 6a ba 8f c0 f2 1e 33 76 49 02 05 ea 75 a4 58 cc 19 1d 91 1c d3 f7 8b 1c 6e 7a 04 0a 2d c6 89 76 ab c2 d7 77 3f 0c 91 b9 dc f8 07 3e e7 9c aa 74 18 96 78 2a 2e a7 f7 bb 76 6b 3b ee e7 ee a6 97 db 98 5e 61 b2 ca 87 3d 69 8a b9 a2 bd 25 c1 71 54 95 29 b4 d3 84 45 0a 46 c8 9f d8 e3 84 a6 37 79 e6 91 bd 27 c1 a8 0d 36 a7 e5 e3 94 04 1a b1 5a 9a b6 1e 46 8b 06 43 7a ab 08 58 85 6a 6b 5e 54 0d cf 30 e0 72 7b 89 a2 60 e6 c3 e9 30 bb e3 21 fb 3a 3a 75 e8 cf 8d 36 e8 5e ca a4 00 b2 7e f9 61 87 9c 2d 33 b9 5a 44 f6 a7 a8 b4 a0 f9 7d a1 c0 a9 86 2a b3 78 ef f2 fb c9 b7 85 d1 d2 a3 cf 2b c9 4c 7e 16 2b b1 5d c7 05 a7 fd 86 a9 28 d6 24 03 01 3c d7 0e b3 e0 0d 75 8e 90 50 e4 86 59 b3 b7 0b bb e0 60 f3 e5 84 e4 68 b3 53 14 8c 4b 20 c1 38 fd 5a 9c 75 7b e6 0a f5 9f 43			
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2023T20:43:46Z / 03/07/2023T14:43:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSF de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSF	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6673636a6e00000000000000000000000023a3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2023T20:43:45Z / 03/07/2023T14:43:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5979451			
	Datos estampillados	F7FACA4486DFC7E3344CDD4B9167BC0BF8DAA4313D917471BE2A34BBB05B3247			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T18:56:21Z / 27/06/2023T12:56:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0a 9b bb a6 57 94 63 59 0b 0d 20 73 ae 69 71 7e f6 bb ba 40 fd 54 99 fa c6 8a 09 5c 86 e4 36 cb ba ea 10 62 33 26 90 58 98 00 8e bd fd 12 32 da f0 b5 db 69 16 78 f4 ca 88 c7 93 20 18 f6 88 18 27 61 eb 35 40 db 62 6b 2f f0 8c 2d 4f 22 8f 91 49 9d 17 d0 06 1d 67 f3 0b 1d 53 51 65 b4 c6 ee 7f 85 cb c0 ab e9 b4 c7 49 f6 d9 f6 32 d7 8f 5f 09 90 af 90 85 29 03 3a f2 1d a4 ae fa 08 0d f6 51 6a 1a 91 29 68 cf 76 74 71 a1 40 9a 70 6b d9 78 b3 8a 0e b1 04 d8 ef 3f 34 e0 3a d6 da 07 02 af 2f 82 a2 af 54 ab 9b 58 6c cb 62 11 dd d4 24 05 11 6a 68 af 40 43 75 16 6e fe be 5b b4 17 94 d2 a1 a6 95 d9 2f 4c ba 44 f5 63 de 2d 2e c4 92 f7 a8 41 3b 11 f7 6a bd 18 57 ba cd 2d f1 0e 1b e2 53 17 63 5d 8d 2a 69 e5 b4 ea 3d 47 a6 c6 2e 5d 99 3c b3 2b 04 93 f7 03 18 02 76 28 2a 4e 73			
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T18:57:52Z / 27/06/2023T12:57:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T18:56:21Z / 27/06/2023T12:56:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5957080			
	Datos estampillados	2C72BE887C36E3D1A84720B1018F3C808845C60F2DC1148E4B042C35F8AD7959			